

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 3 de marzo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007235-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Empalme a realizar en L.S.M.T. 13,2 KV. "Escuela de la Montaña" de la STR "Cáceres III".

Final: C.T. Supermercado Supera, S.A.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,168.

Emplazamiento de la línea: C/ Arturo Aranguren y C/ Palencia en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 9.741,85.

Presupuesto en pesetas: 1.620.907.

Finalidad: Alimentación C.T. Supermercado Supera, S.A..

Referencia del Expediente: 10/AT-007235-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 3 de marzo de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se aprueba la denominación específica de "Los Barruecos" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Malpartida de Cáceres.**

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Malpartida de Cáceres (Cáceres), código 10008611, se acordó proponer la denominación de "Los Barruecos" para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 44, de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. nº 159, de 4 de julio), la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre), y la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre).

Por todo ello, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas.

#### RESUELVO

Único.- Aprobar la denominación específica de "Los Barruecos" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Malpartida de Cáceres (Cáceres), código 10008611.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime oportuno.

En Mérida, a 6 de marzo de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de revisión salarial para el año 2003, del Convenio Colectivo de Trabajo del sector Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Badajoz. Asiento 15/2003.*

VISTO: el acuerdo de revisión salarial para el año 2003 del convenio colectivo de trabajo, de ámbito sectorial, TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600535, suscrito el 4 de febrero de 2003 por la Comisión Paritaria del Convenio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan

competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 24 de febrero de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### ACTA

Siendo las 11 horas del día 4 de febrero de 2003, se reúne en la Estación de Autobuses de Badajoz la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Badajoz y su Provincia para llevar a cabo la revisión de los conceptos económicos del citado convenio para el año 2003.

Por parte empresarial:

- D. Germán Salvador Pérez (Damas, S.A.)
- D. Antonio Reseco (Lisetur, S.L.)
- D. Miguel Merino (Leda, S.A.)
- D. Pedro Botello, Estación de Autobuses de Badajoz, S.A.

Por parte de los trabajadores:

- D. Manuel M<sup>a</sup> Nicolás Taguas (CC.OO.)
- D. Rafael Barquero (CC.OO.)
- D. Tomás Ambrona (CC.OO.)
- D. Narciso Capilla (UGT)

Se da lectura a la tabla económica resultante de aplicar el 2.40% sobre las cantidades en vigor durante el año 2002, quedando aprobada, acordándose que quede unida como parte integrante de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.00 horas en el lugar y fecha arriba indicados.